

0314-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y uno minutos del nueve de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido DE LOS TRABAJADORES celebró el día veintiséis de setiembre del año dos mil veinte, de forma virtual, la asamblea del cantón CENTRAL, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701640367	JHONN VEGA MASIS	PRESIDENTE PROPIETARIO
801200091	JUAN SEBASTIAN MUÑETON BETANCUR	SECRETARIO PROPIETARIO
112680372	LAURA MELISSA MORUA CALVO	TESORERO PROPIETARIO
304220405	MIRIAM GABRIELA CHAVES MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
601870315	ALEXIS CASANOVA MORENO	SECRETARIO SUPLENTE
103200248	AURELIA MARIA AVILA RAMIREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110110815	MARIA TERESA ABARCA SANTANA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
103200248	AURELIA MARIA AVILA RAMIREZ	TERRITORIAL
701640367	JHONN VEGA MASIS	TERRITORIAL
801200091	JUAN SEBASTIAN MUÑETON BETANCUR	TERRITORIAL
112680372	LAURA MELISSA MORUA CALVO	TERRITORIAL
304220405	MIRIAM GABRIELA CHAVES MORA	TERRITORIAL

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido De Los Trabajadores, se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras. De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Exp. n.° 213-2016, partido De Los Trabajadores
Ref., No.: 2008-01510, 2021-01530-**2020**